

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA ADECUACION DE OBRA CIVIL EN AREA DE RADIOFARMACIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA QUE INCLUYE RESANE DE RECUBRIMIENTO EN PINTURA EPOXICA DE LAS AREAS DE RADIOFARMACIA Y EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE RECUBRIMIENTO POLIASPARTICO TIPO HOSPITALARIO DISEÑADO PARA SER UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE EN AREAS CRITICAS DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No. 3

1. Especificaciones Técnicas:

- 1.1. Adecuaciones de obra civil en el área del Instituto Nacional de Cancerología que incluye el resane de las superficies de muros y techos en material epoxico y el suministro de un sistema de recubrimiento poli aspártico tipo hospitalario diseñado para ser utilizado exclusivamente en áreas críticas de instituciones prestadoras de servicios de salud y farmacéutico.
- 1.2. El poli aspártico a instalar debe ser tipo hospitalario con alto contenido de sólidos, gran duración y resistencia a la abrasión, al impacto y al desgaste, bajo contenido VOC, bajo contenido de olor durante su instalación, puede secarse en temperaturas hasta (- 4°) centígrados y de rápido curación, debe tener alta resistencia química y alta resistencia a manchas, cuenta con protección antimicrobiana que permite su fácil limpieza, inhibiendo el crecimiento de bacterias en su superficie (anti bacterial), el color debe ser estable por lo que debe ser resistente a la exposición a los rayos UV y debe cumplir con los criterios de instalaciones físicas de FDA/CFSAN.
- 1.3. Mantenimiento y adecuación de los acabados de muros y techos de toda el área de Radio farmacia, ubicada en el primer piso del edificio de medicina nuclear del INC. El bien o servicio para ser contratado es fundamental para dar cumplimiento con las condiciones mínimas necesarias que permitan un correcto funcionamiento del área, garantizando una apropiada asepsia antes, durante y después de cada uno de los procedimientos que allí se realicen. En la actualidad el área cuentan con un recubrimiento en pintura epoxica en muros y techos logrando un encapsulamiento y buscando evitar las dilataciones que permitan la acumulación de partículas y focos de infección. Este recubrimiento con el tiempo se ha venido deteriorando, corriendo el alto riesgo de fisuras que pueden causar problemas en el desarrollo de los procesos que allí se desarrollan. Por lo anteriormente expuesto, se ha realizado una investigación con el fin de determinar el producto o los productos que puedan reemplazar el recubrimiento epoxico, pudiéndose encontrar un material con las características buscadas. El producto escogido para este fin es un sistema diseñado para ser utilizado exclusivamente en áreas críticas de instituciones prestadoras de servicios de salud y farmacéuticos, es un Poli aspártico tipo hospitalario con alto contenido de sólidos, gran duración y resistencia a la abrasión, al impacto y al desgaste, bajo contenido VOC, bajo contenido de olor durante su instalación, puede secarse en temperaturas hasta (- 4°) centígrados y de rápida curación, debe tener alta resistencia química y alta resistencia a manchas, cuenta con protección antimicrobiana que permite su fácil limpieza, inhibiendo el crecimiento de bacterias en su superficie (anti bacterial), el color debe ser estable por lo que debe ser resistente a la exposición a los Rayos UV y debe cumplir con los criterios de instalaciones físicas de FDA/CFSAN.

Nota: El no presentar la ficha técnica de los productos, equipos y herramientas ofertados por cada proponente, no es subsanable por lo que ocasionará su descalificación automática)

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS CIVILES A REALIZAR:

Los proponentes deben presentar una descripción completa de la metodología a utilizar durante la ejecución de las diferentes actividades, la cual debe garantizar la **no** intervención en los procedimientos que se llevan a cabo en el área de Radio Farmacia del INC. Lo anterior teniendo en cuenta que las obras se deben realizar por etapas y con toda el área en funcionamiento, lo que implica que los horarios de programación para las actividades deben ser en las noches, una vez terminada la programación de actividades del área, y los fines de semana en coordinación con la Coordinación INC.

2.1. RELACIÓN DE ENTREGABLES TÉCNICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1. presupuesto general de acuerdo con el anexo no 2 presupuesto
2. fichas técnicas incluyendo marcas de los productos, equipos y herramientas.
3. programación de obra
4. apu´ s de acuerdo con el anexo 2
5. escribir detalladamente en la propuesta, paso a paso la forma como el contratista realizará la aplicación del recubrimiento poli aspártico, con el fin de realizar la evaluación técnica de acuerdo a lo requerido en los presentes términos.

El proponente debe contar con el personal técnico idóneo para la ejecución de las obras civiles preliminares, y el personal idóneo capacitado para la aplicación del producto o productos que conforman el sistema proyectado para el recubrimiento del área de Radio farmacia, ajustándose a lo indicado en las normas vigentes para construcciones en salud, Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1441 de 2013, Resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud y Protección Social, RETIE, RETILAP y demás normas concordantes.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES:

Especificaciones técnicas de construcción, de acuerdo a los planos existentes entregadas por el INSTITUTO y las especificaciones técnicas requeridas en los presentes términos para el suministro de los materiales y de su apropiada instalación. Estas especificaciones deben ser concordantes con las fichas técnicas de los materiales, las cuales deben ser entregadas por los proponentes dentro del presente proceso.

Nota: Para todos los efectos es de completa responsabilidad del contratista, la ejecución de todas las obras civiles necesarias para la implementación del sistema diseñado para ser utilizado exclusivamente en áreas críticas de instituciones prestadoras de servicios de salud y farmacéuticas, es un Poli aspártico tipo hospitalario con alto contenido de sólidos, gran duración y resistencia a la abrasión, al impacto y al desgaste, bajo contenido VOC, bajo contenido de olor durante su instalación, puede secarse en temperaturas hasta (- 4°) centígrados y de rápido curación, debe tener alta resistencia química y alta resistencia a manchas, cuenta con protección antimicrobiana que permite su fácil limpieza, inhibiendo el crecimiento de bacterias en su superficie (anti

bacterial), el color debe ser estable por lo que debe ser resistente a la exposición a los Rayos UV y debe cumplir con los criterios de instalaciones físicas de FDA/CFSAN.

4. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DL CONTRATO:

- 4.1. El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA-ESE, a través del supervisor del contrato o de la Interventoría externa, realizara evaluación mensual al contratista durante la ejecución del contrato, basando en el desempeño técnico, operativo y administrativo que se revisara en los comités de obra semanal. Esta evaluación será consignada en el formato Revaluación de los productos y servicios (GDG-P02-F-22) definido por el INC.
- 4.2. El oferente se obliga a no CONTRATAR personal menor de 18 años de edad.
- 4.3. El contratista deberá presentar una relación de los trabajadores que ocupará para la ejecución del contrato, quienes, además, deberán presentar el correspondiente documento de identidad a la entrada del Instituto. Así mismo el contratista deberá informar al supervisor del contrato oportunamente de todos los cambios que efectuará en el personal y acreditar iguales condiciones a las presentadas en la oferta.
- 4.4. El personal del contratista cumplirá con el Código de Ética Institucional, así como todas las normas legales y reglamentarias.
- 4.5. El contratista no podrá prestar su personal para otras labores dentro de las instalaciones del Instituto, teniendo en cuenta que el fin primordial del contrato será la atención oportuna y eficiente del servicio contratado, que se requiera en las instalaciones y sedes del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA- ESE.
- 4.6. Todo el personal del contratista deberá estar debidamente capacitado en relaciones humanas, atención humanizada y servicio al cliente.
- 4.7. Todos los datos e informaciones a los cuales tuviera acceso el contratista desde cuando se encuentre preparando la propuesta y durante la ejecución del posible contrato serán mantenidas en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.
- 4.8. El contratista deberá hacer entrega de soportes, e informes solicitados por los supervisores del contrato o a través de requerimiento realizados por la Subdirección Administrativo y Financiero.
- 4.9. Entregar y cumplir el Cronograma estimado que constituye el Anexo de la presente invitación.
- 4.10. Elaborar, suscribir y presentar los informes de avance. Estas actas deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato según corresponda.
- 4.11. Atender todas las solicitudes e instrucciones que realice el supervisor, por elementos defectuosos que llegaren a presentarse. Se entiende defectuoso, aquel que, habiéndose recibido a satisfacción por el INSTITUTO a través del supervisor, presente defectos con posterioridad, o en los casos en que la calidad de los elementos no sea el establecido por la entidad.
- 4.12. En el evento de que se genere un daño que requiera reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido la entidad. EL CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato.
- 4.13. Los costos de transporte y distribución de los bienes adquiridos serán asumidos por el Contratista.

- 4.14. El Contratista deberá reponer el bien defectuoso o sustituir el mismo cuando no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a ocho (08) días, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor.
- 4.15. Si el Contratista no responde o sustituye el bien defectuoso o no corrige las deficiencias, dentro del término antes señalado, el INSTITUTO podrá proceder hacer efectiva la póliza respectiva sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes son satisfactorios y cumplen con el alcance propuesto.
- 4.16. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción (Si aplica).
- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
 - Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
 - Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
 - Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.
 - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
- 4.17. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra (Si aplica).
- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
 - Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
 - Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
 - Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
 - Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- 4.18. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con: (Si aplica)
- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- 4.19. Entregar las instalaciones al INC funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos.
- 4.20. El contratista debe garantizar el correcto almacenamiento de los escombros debidamente empacados en lonas y sobrantes de obra los cuales deben ser retirados del INC semanalmente,

a la vez debe realizar la entrega a la terminación de la obra y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del sitio (bodega) que el INC autorizó para el almacenamiento de la maquinaria, materiales, etc.; este debe ser entregado dentro de los 5 días hábiles posterior a la terminación del contrato en un horario de 7 am a 4 p.m. (Si aplica)

4.21. Presentar informes semanales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión o interventoría y contener, por cada frente de trabajo: (Si aplica)

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en la semana.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental (si aplica).
- Actualización del programa de ejecución de obra.

4.22. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra, planos record de obra, aprobados por el supervisor y registro fotográfico definitivo.

4.23. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el supervisor o interventor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Instituto.

4.24. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el INC, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al INC con la aprobación del supervisor, en medio impreso y magnético.

4.25. Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

4.26. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

4.27. Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción.

- Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por el INC únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del supervisor y por la entidad INC, la responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista.

4.28. El oferente debe suministrar en la propuesta el Análisis de Precio Unitario de cada ítem.

- 4.29. Todas las obras de reordenamiento de los espacios físicos del Instituto que están contempladas en esta invitación en el momento de la entrega deben cumplir con la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, así como con las normas de acreditación, las cuales garantiza el cumplimiento de las mismas.
- 4.30. Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
- 4.31. Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
- 4.32. El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además, carné de la ARL.
- 4.33. Se debe dar cumplimiento a toda la normativa laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- 4.34. Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- 4.35. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- 4.36. Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor o interventor del contrato.

5. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

5.1. Obligaciones de carácter general:

- 5.1.1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato.
- 5.1.2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
- 5.1.3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
- 5.1.4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
- 5.1.5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
- 5.1.6. Proporcionar todos los materiales y herramientas, así como personal necesario, para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
- 5.1.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
- 5.1.8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que

tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.

5.1.9. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.

5.1.10. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.

5.1.11. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.

5.1.12. Cumplir con las demás obligaciones, estipulaciones y establecidos en los términos de referencia de la convocatoria pública, sus anexos y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral de ésta contratación.

5.1.13. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

5.2. **Obligaciones adicionales de carácter específico:**

5.2.1. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de los trabajos.

5.2.2. Disponer de los equipos y personal necesario para el desarrollo del contrato. Organizar la ejecución del trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y del personal asignado al contrato, para lo cual, el contratista debe adoptar las medidas de seguridad correspondientes.

5.2.3. Realizar la capacitación pertinente en caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado.

5.2.4. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega de manera puntual

5.2.5. Asegurar la correcta organización y coordinación del equipo de trabajo para ejecución de los trabajos y la realización con las calidades exigidas de las especificaciones generales y particulares del contrato.

5.2.6. Suscribir acta de inicio, con el supervisor o interventor del contrato según corresponda, y demás personal que se designe para tal fin en el lugar que se establezca para ello.

5.2.7. Dotar a todos sus empleados de un uniforme específico, de igual color para todos, en el que se destaque el nombre de la entidad CONTRATISTA.

5.2.8. Aportar todos los equipos y materiales necesarios para la ejecución del contrato. Todos los equipos requeridos para la realización del contrato de propiedad del CONTRATISTA deben reportarse al INSTITUTO (áreas de vigilancia y almacén).

5.2.9. Realizar los procesos de señalización y cerramiento correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.

5.2.10. Garantizar a su costa la protección de todos los muebles y equipos que impacte la realización del contrato.

5.2.11. El CONTRATISTA establecerá con el INSTITUTO un plan de divulgación, de las áreas intervenidas.

5.2.12. Efectuar el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad requeridas en el contrato. Para ello el CONTRATISTA deberá vigilar en forma adecuada la ejecución de los trabajos, a fin de que se cumpla lo dispuesto en las especificaciones.

5.2.13. Vigilar el correcto manejo administrativo del proyecto. Para ello deberá cuidar el avance en la ejecución del contrato para lograr que se desarrolle lo estipulado en el programa y el cronograma previamente aprobados.

5.2.14. Emitir informe de avance, el cual deberá incluir los temas de calidad, organización, programa, y seguridad. Levantar un acta específica de avance en las fechas determinadas y tomar los

correctivos en caso de atraso imputable al CONTRATISTA. Este informe debe enviarse con corte al primer día hábil de cada semana de manera quincenal. 15.1. Tener presencia permanente en todas las etapas de ejecución a través de su inspector o residente de obra para cumplir las funciones de control antes referidas, especialmente lo relacionado con lo programado y evitar retrasos.

5.2.15. El CONTRATISTA presentará al INSTITUTO los siguientes informes: 15.1 Informe semanal de condiciones de seguridad según formato establecido por el INC, 15.2 Reporte mensual de estadísticas de accidentalidad incluyendo número de accidentes, horas hombre trabajadas, índice de severidad, índice de frecuencia e índice de lesiones incapacidades (personal y subcontratistas del CONTRATISTA), según formato establecido por el INC. 15.3 Reporte mensual sobre las horas y temario del entrenamiento y capacitación en ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo

5.2.16. El CONTRATISTA presentará al INSTITUTO los siguientes informes: Reporte mensual sobre las horas y temario del entrenamiento y capacitación en ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo

5.2.17. Consignar diariamente, en el libro de obra (bitácora), el registro de todas las actividades y sucesos que muestren el desarrollo de los trabajos, sus dificultades, la calidad de las obras o el cumplimiento en el tiempo de ejecución del contrato.

5.2.18. Controlar y pagar cumplidamente a los subcontratistas el valor de los subcontratos de acuerdo con los términos pactados.

5.2.19. Cumplir con el esquema de vacunación autorizado por la ARL a la que se encuentren afiliados el personal que laborará en el contrato.

5.2.20. Cumplir con las siguientes disposiciones:

- La actuación del CONTRATISTA en materia de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigente en Colombia. En especial a las siguientes: Decreto 1072 de 2015, Ley 1562 de 2012, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 1295 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 2676 de 2000, Decreto 1713 de 2002, Resolución 6202 de 2010 expedido por el Secretario Distrital de Ambiente y las demás normas que los reglamenten, actualicen o sustituyan.
- Garantizar un soporte de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, para estos deberá contar con el personal calificado para el control de estos aspectos y que se encargue de la vigilancia y capacitación periódica del personal. Debe contar con el apoyo de un profesional, tecnólogo o especialista con licencia vigente en Salud Ocupacional.
- Abstenerse de iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INSTITUTO podrá suspender la ejecución de las labores en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades.

5.2.21. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:

- Contar con una brigada de aseo y limpieza.
- Realizar capacitaciones para el manejo de residuos sólidos dirigido hacia los trabajadores.
- Efectuar una correcta clasificación en la fuente donde se almacene por tipo de residuo.

- Contar con lugar adecuado para el almacenamiento temporal de residuos por tipo de residuos, en ningún caso estos deben ser almacenados en los cuartos de almacenamiento intermedio ni central del INSTITUTO.
- Abstenerse de utilizar las zonas verdes Para la disposición temporal y final de los residuos y/o escombros.
- Abstenerse de permitir que los residuos sólidos interfieran con el tráfico vehicular y/o peatonal

5.2.22. MANEJO DE MATERIALES E INSUMOS:

- Utilizar materiales adquiridos en lugares autorizados.
- Realizar la entrega de la documentación referente a las garantías de los bienes y equipos incluidos dentro del objeto contractual.
- Disponer de un almacenamiento adecuado de combustibles, aceites, lubricantes, pinturas, cableado, etc.
- Almacenar los materiales en sitios que no causen obstrucción.

5.2.23. Cumplir con el horario para realizar los trabajos desde las 7 a.m. hasta las 5 p.m., de lunes a sábado. En caso de ser necesario previa autorización INSTITUTO a través de los interventores del contrato los trabajos podrá ejecutarse en horario adicional (nocturno y dominical).

5.2.24. Los demás que solicite el supervisor/interventor o el Instituto.

5.2.25. El CONTRATISTA deberá presentar un Cronograma de Obra en sistema Gantt (PROJECT), en el que se muestre la fecha de entrega y ruta crítica de los trabajos. La forma de presentación del Cronograma de Obra, deberá incluir lo siguiente: a) Los Hitos y la fecha de entrega de los mismos. b) Un análisis de la ruta crítica. c) Un macro programa semanal por actividades por el sistema Gantt, d) Un flujo de fondos donde se incluya el valor a invertir semanalmente.

5.2.26. Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato o redunden en beneficio del mismo.

5.2.27. El CONTRATISTA no podrá iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INC podrá suspender la ejecución de la los trabajos en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.